

quios, presentaron las lita, de descubiertos y solicita-
ron auxilio, en cuya virtud no han incurrido en falta,
se esta en el caso de levantar la Comision despacha-
da contra los mismos y de disponer que el procedi-
miento ejecutivo se gire contra los morosos, debiendon
obrar así con tanta mas razon cuanto que aquel se-
ha de apuntar á las disposiciones de la Junta de tres
de Dize de mis ochocientos sesenta y nueve.

Y 7º Que por las razones anteriormente consignadas
deben suspenderse ó dejarse sin efecto los procedimientos
incoados contra los citados, D. Fernando Martinez y D.
Antonio Gordon y los componentes de la Junta nom-
brada por el vicindario de Santomera, por lo que se
refiere á la deuda del año económico actual, la cual
se va á hacer efectiva en la forma propuesta.

Tal es el parecer de la Comision que somete á la
aprobacion de V. S.

Discusion sobre
dicho asunto.

El Sr. Hernandez Almansa combaté el dictamen,
en el que, como de costumbre, la Comision no satisface
al Ayuntamiento, dejando de tratar la cuestion prin-
cipal.

is

Trátase de que varios vecinos, de Santomera se
obligaron á responder de la cuota que, por comunos
debe satisfacer el partido al Ayuntamiento, parece,
que, con motivo de las quejas producidas, contra aque-
llos, otros vecinos, se ofrecieron amistosamente á hacer un
reparto, que una vez hecho, fue aceptado por todos;
pero no se comprometieron estos, á hacer efectiva la
cuota: parece ser que, en vista de que no se satisfacía,
el Sr. Alcalde despachó Comision de apremio contra
los concertados responsables, y contra algunos de los re-
partidores, habiendo reclamado unos y otros; aque-
llos fundandose, en que no habian hecho reparto
alguno, ni cobrado, por lo que, aun cuando pudieran
haberse opuesto á ello, no lo hacian, por que veian
con gusto su satisfaccion por los repartidores, toda vez
que ellos querian dejar el concierto, convisiendose
se hiciera contar así; y los segundos, dicen que no